

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE COMPRA POR EXCLUSIÓN DE ACCIONES DE INVERSIÓN EMITIDAS POR INDUSTRIAS DEL ENVASE S.A. DEL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES Y DEL REGISTRO DE VALORES DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA S.A.A.

Ofertante: Industrias del Envase S.A. ("IDE"), sociedad anónima constituida bajo las Leyes de la República del Perú, mediante escritura pública de fecha 13 de agosto de 1971, otorgada ante Notario de Lima, doctor Elías Mújica y Álvarez Calderón, e inscrita en la partida electrónica No. 70004181 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral del Callao.

Sociedad Agente de Bolsa Intermediaria: BBVA Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A. ("BBVA SAB"), con domicilio en Av. República de Panamá No. 3065, distrito de San Isidro, será la entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de compra de valores que pudieran resultar de la presente Oferta Pública de Compra por Exclusión ("OPC").

Resolución de la SMV que dispone la exclusión del valor del Registro, condicionada a la realización y liquidación de la OPC: Mediante Resolución de Intendencia General SMV No. 056-2020-SMV/11.1, de fecha 17 de noviembre de 2020, la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV"): (i) dispuso la exclusión de las acciones de inversión emitidas por IDE del Registro Público del Mercado de Valores ("RPMV") a cargo de la SMV, la cual surtirá efectos una vez efectuada y liquidada la OPC correspondiente; y, (ii) se pronunció a favor de la exclusión de dichos valores del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. ("BVL"), la cual surtirá efectos una vez efectuada y liquidada la OPC correspondiente.

Sociedad emisora de los valores que se ofrece adquirir: Industrias del Envase S.A. con domicilio en Avenida Elmer Faucett No. 4766, Callao.

Denominación y clase de valor materia de la oferta: Acciones de inversión emitidas por IDE ("Acciones de Inversión"), con valor nominal de S/ 0.65 cada una, inscritas en el RPMV de la SMV y en el Registro de Valores de la BVL bajo el nemónico ENVASEI1, representadas por anotaciones en cuenta en el registro contable que administra CAVALI S.A. ICLV ("CAVALI") o mediante certificados físicos. Sin perjuicio de ello, se deja constancia que es requisito indispensable para la adquisición de las Acciones de Inversión a través de esta OPC, que estas se encuentren representadas mediante anotaciones en cuenta en el registro contable de CAVALI, por lo que los titulares de las Acciones de Inversión representadas por certificados físicos que estén interesados en aceptar esta OPC deberán contactar oportunamente a una sociedad agente de bolsa a fin de proceder a su desmaterialización oportuna para que puedan ser adquiridas a través de la OPC. La presente oferta se extiende a 1,646,777 (Un millón seiscientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y siete Acciones de Inversión, que representan el 14.94322% del total de Acciones de Inversión emitidas por IDE, correspondientes a los titulares de Acciones de Inversión que no participaron o se opusieron al acuerdo de exclusión de los referidos valores del RPMV de la SMV y del Registro de Valores de la BVL adoptado en la Junta General Accionistas de IDE de fecha 13 de octubre de 2020. La efectividad de la OPC no está sujeta a la adquisición de un número mínimo de Acciones de Inversión.

Precio que se ofrece por los valores: IDE ofrece pagar a los titulares de las Acciones de Inversión la suma de S/ 2.31 (Dos y 31/100 Soles) como contraprestación por cada una de las Acciones de Inversión que adquiriera. Para efectos de determinar el pago total a ser efectuado, se multiplicará el número de Acciones de Inversión respecto de las cuales se acepta la oferta por la contraprestación ofrecida. El precio de cada una de las Acciones de Inversión ha sido determinado por Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A., según el informe de valorización de fecha 06 de abril de 2021, el cual se encuentra publicada en la página web de la SMV, la BVL y de IDE. El monto establecido en el informe final de valorización es el precio mínimo al que se puede formular la OPC, de acuerdo con el Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por la Resolución CONASEV No. 009-2006-EF/94.10 y sus modificatorias (el "Reglamento").

Modalidad de pago y plazo de liquidación: El pago se realizará en efectivo, al contado y en Soles. La liquidación se efectuará siguiendo el procedimiento usual para la liquidación de operaciones al contado en Rueda de Bolsa. De modo que las Acciones de Inversión se adjudicarán el día de rueda siguiente del vencimiento del plazo de aceptación de la OPC y la liquidación de las operaciones se realizarán al segundo día de rueda posterior a la adjudicación de la operación (T+2). Una vez liquidada la OPC, el pago se realizará a través de CAVALI, de acuerdo con el Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa, y se hará efectivo a favor de las respectivas sociedades agentes de bolsa que representen a aquellos titulares de Acciones de Inversión que hayan manifestado su aceptación a la OPC y tengan la condición de adjudicatarios.

Plazo de la Oferta: La presente oferta se realizará a través de la rueda de bolsa de la BVL. El plazo de aceptación de la OPC estará vigente por un plazo de quince (15) días de rueda, que se iniciará a las 08:30 horas del día 12 de mayo de 2021, y concluirá a las 15:00 horas del día 1 de junio de 2021. El fin de la vigencia de la presente oferta coincide con la fecha de vencimiento del mencionado plazo.

Lugar y forma de aceptación de la Oferta:

Durante la vigencia del plazo de aceptación de la OPC, los titulares de las Acciones de Inversión que deseen acogerse a la presente OPC deberán comunicar por escrito su aceptación a la misma mediante el envío de la respectiva carta de aceptación de la oferta (la "Carta de Aceptación"), disponible en BBVA SAB o cualquier otra sociedad agente de bolsa, debidamente firmada y adjunta a un correo electrónico dirigido a BBVA SAB (jramos@bbva.com o erick.valdez@bbva.com), o a través de cualquier otra sociedad agente de bolsa autorizada por la SMV. En caso de que la Carta de Aceptación se presentará a través de una sociedad agente de bolsa distinta a BBVA SAB, se aplicarán las siguientes reglas particulares:

- Se entregará una copia adicional de la Carta de Aceptación a la sociedad agente vendedora.
- Las sociedades agentes de bolsa deberán remitir a BBVA SAB adjunto a un correo electrónico (dirigido a jramos@bbva.com o erick.valdez@bbva.com) o en físico los originales de las Cartas de Aceptación tramitadas a través de ellas, a más tardar el día hábil siguiente de recibidas, excepto en el caso del último día del plazo de la OPC, en el cual deberán remitirse a BBVA SAB antes de las 15:00 horas, hora de cierre de la rueda de bolsa del mencionado día.
- De manera simultánea a la entrega de la Carta de Aceptación debidamente firmada, la sociedad agente de bolsa que reciba la misma deberá traspasar los valores a la cuenta matriz especial de BBVA SAB correspondiente a la OPC. De no efectuar el traspaso oportunamente, BBVASAB no se responsabilizará por los perjuicios que pueda ocasionar tal hecho al aceptante.
- Para ser considerada como recibida por BBVA SAB, la Carta de Aceptación deberá contar, además, con el refrendo de la sociedad agente de bolsa vendedora.
- Luego de las actividades descritas, las sociedades agentes de bolsa ingresarán a través del Mecanismo Electrónico de Negociación de la Bolsa de Valores - Millennium la cantidad de Acciones de Inversión objeto de aceptación.

Las declaraciones de aceptación de la OPC podrán ser revocadas en cualquier momento durante la vigencia de la OPC y no podrán ser condicionadas. Los titulares de las Acciones de Inversión representadas por certificados físicos que estén interesados en aceptar esta OPC deberán contactar oportunamente a una sociedad agente de bolsa a fin de proceder a su desmaterialización oportuna para que puedan ser adquiridas a través de la OPC, asumiendo el costo respectivo según se indica en la sección "Comisiones y Gastos de la Oferta". Se pone en conocimiento de los destinatarios de la presente OPC que la desmaterialización de las Acciones de Inversión representadas por certificados físicos es un requisito indispensable para la adquisición de las Acciones de Inversión a través de esta OPC.

Mecanismo de negociación en que se realizará la Oferta:

Las operaciones serán llevadas a cabo a través del mecanismo electrónico de negociación de la BVL - Plataforma Millennium - módulo Ofertas Públicas.

Las sociedades agentes de bolsa que hayan recabado órdenes de venta deberán ingresar las propuestas en el Libro de Subastas, con nemónico ENVASEI1.OPC en el horario de 08.30 horas y 15:00 horas.

Comisiones y gastos de la Oferta:

IDE asumirá los gastos y comisiones que se originen como consecuencia de la intervención obligatoria de BBVA SAB como su agente de intermediación en la presente OPC.

Los aceptantes de esta OPC asumirán y pagarán individualmente sus propios costos de intermediación por concepto de comisión al agente de bolsa, contribución a la SMV, BVL, CAVALI (incluyendo los costos de desmaterialización, según corresponda), y demás costos y tributos que correspondan a los aceptantes de la OPC. Se recomienda a los destinatarios de la OPC, consultar con sus asesores acerca de los costos, gastos y/o tributos que se deriven como consecuencia de la aceptación de la OPC.

Exclusión del Registro de Valores de la BVL y del Registro Público del Mercado de Valores:

La presente OPC es formulada en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento, tras la solicitud de exclusión de las Acciones de Inversión del Registro de Valores de la BVL y del RPMV de la SMV, aprobada por la SMV por Resolución de Intendencia General SMV No. 056-2020-SMV/11.1, de fecha 17 de noviembre de 2020 y que condiciona la referida exclusión a la realización y liquidación de la presente OPC. Cabe indicar que una vez concluida y liquidada la presente OPC, las Acciones de Inversión quedarán automáticamente excluidas del RPMV de la SMV y del Registro de Valores de la BVL.

Destino de los valores adquiridos:

Las Acciones de Inversión adquiridas por IDE en el marco de la presente oferta permanecerán temporalmente en cartera y, de ser el caso, se amortizarán en su debida oportunidad. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento.

Documentación de la oferta:

Toda la documentación relacionada a la presente OPC, durante toda la vigencia de la OPC, se encontrará a disposición del público interesado, a través de la página web de la SMV: www.smv.gob.pe, a través de la página web de la Bolsa de Valores de Lima: www.bvl.com.pe, y en la página web de IDE: www.envase.com.pe.

INDUSTRIAS DEL ENVASE S.A.